



(IAS/AL/S/S/M/srm)



MAT: FORMALIZA ACUERDO DE EJECUCION DE PARRILLA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA ACCESO REGIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2012.

RESOLUCION EXENTA Nº 270

TALCA, 28 de junio de 2012

Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional Del Maule

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley Nº 20.557, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2012; la Resolución Nº 106 de 2011 que delega facultades en el Director/a Regional; la Resolución Exenta Nº 247 de fecha 19 de enero de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que distribuye los recursos para programas de apoyo y desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura, Acta Especial de parrilla programática de Acceso Regional para el segundo semestre; la Resolución Nº1600, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las Artes y la difusión de la Cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar en el cumplimiento de sus funciones el principio de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura;

Que, en las definiciones de las políticas culturales, regionales, formuladas por este Consejo para el periodo 2011-2016, se contempla promover la participación de la comunidad regional en iniciativas artístico-culturales para fortalecer la identidad y el desarrollo regional;

Que, en cumplimiento de lo ordenado en la Glosa 11, partida 09-16-01-24-03-087, de la Ley Nº20.557, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2012, este Consejo dictó la Resolución Exenta Nº 247, de fecha 19 de enero de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina recursos para las regiones y distribuye recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura;

Que, según consta en el acta especial del Consejo Regional de la Cultura y las Artes – Región del Maule, de fecha 11 de junio de 2012, se procedió a aprobar la parrilla programática del programa acceso regional, para el segundo semestre del año 2012;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el acta especial de fecha 11 de junio de 2012, que determina las actividades del Programa Acceso Cultural – Segundo semestre año 2012, y autorizase los gastos en que se incurra por las siguientes actividades:

Nº	Nombre actividad	Componente (1-2-3)	Propósito de la Política Cultural Regional (2011 - 2016)	Fecha de realización OBLIGATORIO	Territorio (comuna de ejecución directa) OBLIGATORIO	Monto asignado (\$)
1	Actividades de Fomento (Residencia Artistas Visuales en Bio Bio, Día de las Artes Visuales)	1-2-3	1	Septiembre y octubre de 2012	Bio Bio, Talca	1.400.000
3	Encuentro Regional de Orquestas	3	1-3-4	19 y 20 de octubre de 2012	Talca	2.000.000
5	Festival al Calor del Teatro II	1	1-3-4	Julio y agosto de 2012	Yerbas Buenas, Longaví, Licantén	1.550.000
6	Festival Pablo de Rokha	1-2	1-3-5	12 y 13 de octubre de 2012	Licantén, Talca	1.000.000
7	1º Encuentro de Educación y Cultura	3	1-3-4-5	30 de agosto de 2012	Talca	1.614.640
8	Concierto para Niñas y Niños del Maule	1-2	3-4	Octubre de 2012	Talca, Parral, Chanco	200.000
9	Festival Lírico Rayen Quitral	1	1-3-5	9, 10 y 16 de Noviembre de 2012	Licantén, Talca	2.625.000
TOTAL						10.389.640

ARTICULO SEGUNDO: Establecese que en la eventualidad que existan dificultades mayores, ya sean de tipo climáticas, de conexión u otros factores externos al Consejo Regional de la Cultura y las Artes, que impidan realizar una actividad, y ésta deba modificarse en el tiempo o en el lugar de ejecución, se deberá dejar respaldo de esta situación en el expediente del programa.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Consejo Regional de la Cultura y las Artes - Región del Maule, para efectuar los gastos que irroque la realización de las actividades señaladas en el artículo precedente, pudiendo disminuir o aumentar los montos señalados, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

ARTICULO CUARTO: Será de responsabilidad del Consejo Regional los gastos que demande la realización de las actividades por los siguientes conceptos: **alimentación, alojamiento, materiales, difusión, traslados, pasajes, arriendos, producción de actividades, pago a artistas, servicios profesionales y técnicos, otros bienes y servicios**, honorarios y viáticos, en general todos aquellos relacionados con bienes y consumo, para la realización de las actividades en la región.

ARTICULO QUINTO: Impútese los gastos que emanen de la presente Resolución al ítem 09-16-01-24-03-087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**IRENE ALBORNOZ SATELER
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución

- Archivo Dirección Regional
- Unidad de Regiones
- Archivo Central.